



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 8 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00834 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la justificación aportada por parte de la profesional del derecho **EFRAIN DE J. RODRIGUEZ PERILLA** (flo. 97) y a través de la cual comenta la imposibilidad de poder aceptar el cargo de *curador ad litem*, en razón a sus múltiples designaciones; así las cosas, en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por su rápida solución, el Despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., releva como *curador ad litem*, al auxiliar de la justicia mencionado al inicio de este proveído, y en su lugar designa como **CURADOR AD-LÍTEM** a Rodolfo Enrique Castellon Liceria quien hace parte de la lista de auxiliares.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSORA DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 61 Hoy 09 JUN 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
El Secretario
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL